



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA
EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE
DE LA CIUDAD DE JULIACA**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. FERNANDO CALCINA ARPITA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN
CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA
EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE
DE LA CIUDAD DE JULIACA

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. FERNANDO CALCINA ARPITA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR POR:

PRESIDENTE

:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:

Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 136-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 02 de abril del 2024.

Vistos: El expediente, **No: CU-17283** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. FERNANDO CALCINA ARPITA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA CIUDAD DE JULIACA**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. FERNANDO CALCINA ARPITA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **05 de abril del 2024 a las 11:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr

**RESOLUCIÓN N° 1013-2023-D/FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 19 de diciembre del 2023.

VISTOS: El Expediente N° CU-11391 presentado por (el),(la) Bach. FERNANDO CALCINA ARPITA, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA CIUDAD DE JULIACA**, para optar título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA CIUDAD DE JULIACA**, presentado por el (la) Bach. FERNANDO CALCINA ARPITA, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

C.c.Arch.

JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 825-2023-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 27 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación, para optar el título profesional de **ABOGADO**.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. FERNANDO CALCINA ARPITA**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **ANÁLIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA CIUDAD DE JULIACA**, para optar título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Dr. **FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI, y;**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **ANÁLIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA CIUDAD DE JULIACA**, presentado por el (la) **Bach. FERNANDO CALCINA ARPITA**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS**: AL Dr. **FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA CIUDAD DE JULIACA

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	www.deperu.com Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Zavaleta, Victor Hugo Quiñe. "Reestructuración de la Comisión de Gestión de Los Recursos Propios, Y Actividades Productivas Y Empresariales de Las Instituciones Educativas de la Policía Nacional del Perú (PNP)", Pontificia Universidad Católica del Peru (Peru), 2023 Publicación	<1%

Submitted to Universidad Continental



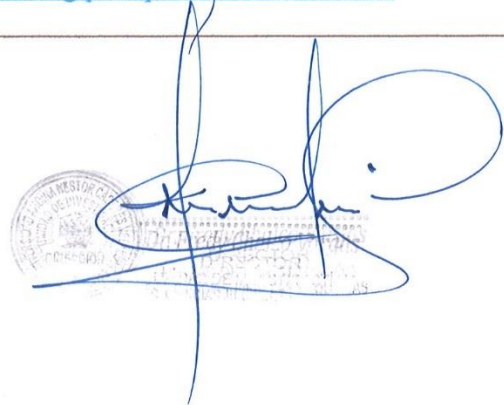
METADATOS COMPLEMENTARIOS



Título de la tesis	
ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA CIUDAD DE JULIACA	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	FERNANDO CALCINA ARPITA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	46411637
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-8667-4920
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02444282
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-5246-2635
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	0243096
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.



Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.495433 Longitud: -70.127801</p> <p>https://maps.app.goo.gl/qYzzQ8qtP4Lv9QvN6</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2023 - Abril 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo FERNANDO CALCINA ARPITA, identificado con DNI Nro. 46411637 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN CENTROS
EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA EN LOS LOGROS
DE APRENDIZAJE DE LA CIUDAD DE JULIACA

Asesorado por: Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Es un tema original.

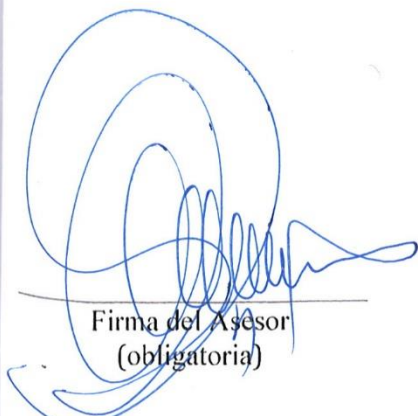
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

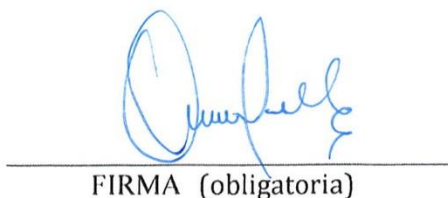
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 30 de ABRIL del 2024



Firma del Asesor
(obligatoria)



FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Doy gracias a Dios, que nunca se ha apartado de mi lado y que me ha proporcionado la fortaleza que he necesitado. Le agradezco que me haya mostrado el valor de la perseverancia y la valentía, y que me haya asegurado que Dios estaría conmigo en las buenas y en las malas.



AGRADECIMIENTO

Quiero dar las gracias a Dios, cuyo favor inunda continuamente mi vida, y a todos los miembros de mi familia por estar a mi lado. Quiero expresar mi profundo agradecimiento a todos los que me ayudaron a lo largo del proceso de investigación, especialmente a las autoridades y al personal que confiaron en mí y me abrieron las puertas.



ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
INTRODUCCIÓN	ix

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Exposición de la situación problemática.....	1
1.2 Planteamiento del problema	2
1.2.1 Pregunta general.	2
1.2.2 Preguntas específicas.	3
1.3 Justificación de la investigación	3
1.4 Objetivos	4
1.4.1 Objetivo general	4
1.4.2 Objetivos específicos	4
1.5 Hipótesis.....	4
1.5.1 Hipótesis general	4
1.5.2 Hipótesis específicas.....	4
1.6 Variables e Indicadores.....	5
1.7. Operacionalización de variables.....	6



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes de la investigación..... 7
2.2 Marco teórico. 13
2.3 Marco Conceptual..... 29

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Diseño de la investigación..... 32
3.2 Población, muestra y muestreo..... 33
3.3 Técnicas e instrumentos de investigación. 36
3.4 Procesamiento de datos..... 36

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y ANÁLISIS

4.1 Presentación de resultados y discusión..... 38
CONCLUSIONES 65
RECOMENDACIONES..... 67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 68
ANEXOS 70



RESUMEN

Lo que se propone en esta investigación es dar a conocer el resultado del derecho inherente a una educación adecuada, pero el rendimiento actual de los alumnos matriculados en escuelas primarias y secundarias financiadas con fondos públicos es lamentablemente inadecuado. Sin embargo, todo el mundo debe tener la oportunidad de recibir una gran educación, Por lo tanto, es crucial pensar en qué circunstancias afectan a esta parte. El Proyecto de tesis titulado "Análisis de la aplicación de la ley N° 26549 en centros educativos privados y su influencia en los Aprendizaje y sus Logros de la ciudad Juliaca", el objetivo es averiguar cómo se relacionan los resultados del aprendizaje de la RBE y con el cumplimiento con la Ley 26549. Utilizando como unidad de análisis los colegios de gestión privada de la provincia de San Román, esta investigación adopta un enfoque de métodos mixtos, utilizando métodos de investigación descriptivos y correlacionales dentro de un diseño transversal no experimental, para recopilar datos, se realizará una encuesta para averiguar el grado de cumplimiento de la ley. En cuanto a los resultados del aprendizaje, estudiaremos la investigación documental, el análisis y revisión del contenido de la norma. En cuanto al análisis estadístico, las variables se describieron mediante estadísticas descriptivas, y la hipótesis se comprobó mediante el coeficiente de correlación de Pearson. Lo que resultó de la investigación Los hallazgos destacan la necesidad de examinar las restricciones existentes y sugieren la modificación de la Ley Núm 26549. También indican una correlación sustancial entre la adhesión de los programas privados de educación básica a la Ley 26549 y los logros regulares de aprendizaje de los alumnos.

Palabras clave: legislación educativa, Educación como derecho, Aprendizaje y sus Logros, legislación, gestión privada e institución educativa.



ABSTRACT

Students attending publicly supported elementary and secondary schools are failing miserably at what this study intends to reveal as the outcome of the fundamental right to an appropriate education. Nevertheless, considering the factors that influence this aspect is vital, since every individual deserves the chance to acquire an excellent education. The goal of the thesis project named "Analysis of the application of Law No. 26549 in private educational centers and its influence on learning achievements in the city of Juliaca" is to determine the relationship between the RBE's learning outcomes and compliance with Law 26549. The private schools in Puno province will serve as the unit of analysis in this mixed-methods study. The study will employ a non-experimental cross-sectional design to gather data, and a survey will be administered to determine the level of legal compliance. In terms of the expected results, we shall examine the standard's substance via documentary investigation, analysis, and evaluation. In terms of the data analysis, descriptive statistics were used to characterize the variables, and Pearson's correlation coefficient was used to test the hypothesis. Things learned from the study The results call attention to the current limitations and propose amending Law No. 26549. They also show that pupils' regular learning success is significantly correlated with how well private basic education programs conform to Law 26549.

Key words: laws pertaining to education, the right to an education, the value of education, the role of private management in education, and educational institutions.



INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el sistema educativo está sometido a la presión de un cambio radical, debido a un auge de la economía global del conocimiento y avances científicos y tecnológicos, Así, conceptualmente, se están utilizando varias perspectivas para examinar los problemas actuales de la educación en América Latina, como la política nacional e internacional, la cultura, la economía y el derecho. El Estado adopta un punto de vista social basado en la investigación educativa que trata de responder a dos preguntas: (a) cuánto dinero se ganará invirtiendo en métodos para que el aprendizaje sea mejor para todos, y (b) qué factores influyen en ello y cómo repercute en la sociedad en su conjunto. Se comprobó que 43 centros Universitarios incumplían el plan de adaptación de la SUNEDU (2020) y, por tanto, se les denegó la licencia y en algunos casos, todas son de gestión privada debido a que no cumplen con los estándares que indica en la Ley Núm 30220, Ley Universitaria. Asimismo, según el Ley Núm 28044 del artículo, Ley General de Educación, todo individuo tiene derecho a recibir una educación primaria y secundaria pública y gratuita por parte del gobierno, gratuita e idónea, por ser este un derecho inherente e inalienable. A pesar de haber sido revisada desde su publicación en 1995, antes de que se aprobara la Ley de Educación, Ley de Instituciones educativas Privadas contiene ciertos vacíos e inconsistencias. Por ejemplo, no aborda el tema de la denominación "centros educativos", a pesar de que la Ley Núm 28044 Ley General de Educación los define como instituciones educativas. El Decreto Legislativo 1476-2020 establece factores de apertura de la información, como los precios de los servicios prestados, aunque la ley no crea estos aspectos.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Exposición de la situación problemática.

La institución penitenciaria de nuestra ciudad ha sido criticada por su ineficaz rehabilitación de los reclusos, y este estudio pretende identificar las causas profundas de este problema y sugerir posibles soluciones.

Las variables en las que se ha pensado a la hora de desarrollar el estudio incluyen las infracciones y sanciones, la prestación de servicios de emergencia (incluido el COVID-19), y un largo etcétera. dado que la actual administración adopta la postura de primar la educación de alta calidad mediante la administración educativa, el desarrollo profesional de los educadores, la planta física y la tecnología, y el establecimiento de normas y reglamentos, la puntuación nacional en lectura fue del 34,8% en 2018 y del 30,7% en matemáticas, esto aún no nos ha permitido alcanzar los resultados deseados en el objetivo principal, que es la mejora del aprendizaje, a pesar de ser superiores a la media nacional, los resultados fueron inesperadamente bajos para la región de Puno, con un 35,1% en lectura y un 35,7% en matemáticas, entre los alumnos de la provincia de



San Román, el 43,8% ha alcanzado un nivel aceptable en lectura y el 41,8% en matemáticas, sobre todo si se tiene en cuenta que cuatro instituciones educativas del distrito de Puno fueron multadas en 2019 por la DRE Puno por incumplir los requisitos de la Ley 26549, que establece las normas básicas de administración administrativa, pedagógica e institucional.

Esta investigación permite aportar teorías y analizar la legislación referente a los servicios educativos privados.

Según la investigación, hay una clara correlación entre el cumplimiento de la Ley Núm 26549 y el rendimiento académico de los alumnos. Este hallazgo apoya los objetivos e intereses de las instituciones educativas en general y resalta las áreas en las que ciertas escuelas se quedan cortas en su servicio a los alumnados. Como resultado, es necesario sugerir cambios a la ley con el fin de elevar los estándares de educación y garantizar que todos los alumnados asistan a escuelas que han sido acreditadas de forma independiente.

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Pregunta general.

¿Cómo analizar la aplicación de la ley N° 26549 en centros educativos privados y su influencia en los logros de aprendizaje de la ciudad Juliaca?



1.2.2 Preguntas específicas.

1. ¿Cómo Determinar la relación de los resultados del aprendizaje con las circunstancias fundamentales para la prestación de servicios educativos esenciales?
2. ¿Cómo podemos determinar la relación entre la apertura, la seguridad de los usuarios y la continuidad no presencial de las IIEE y los resultados del aprendizaje de los alumnos?
3. ¿Cómo determinar si el actual sistema peruano de control de los colegios privados es incompatible con el derecho a una educación adecuada?
4. ¿Poner en marcha cambios en la estructura normativa existente para garantizar el acceso para la educación de alta calidad?

1.3 Justificación de la investigación

1.3.1 Justificación técnica

Las organizaciones del ámbito de la educación deben evaluar constante y críticamente en qué medida satisfacen las necesidades de sus alumnos y otros, El propósito de implementar un Sistema de Gestión ISO - 2018: 21001 para Organizaciones Educativas es mejorar el desempeño. Todos los IIEE deberían contar con esta norma para mejorar sus niveles de gestión y aprendizaje, ya que cuenta con el apoyo del MINEDU desde el 2023 y actualmente hay tres instituciones educativas que la tienen y una más que la está obteniendo.



1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Analizar la aplicación de la ley n° 26549 en centros educativos privados y su influencia en los Aprendizaje y sus Logros de la ciudad Juliaca.

1.4.2 Objetivos específicos

1. Determinar los factores que influyen en la capacidad de aprendizaje de los alumnos en relación con los requisitos previos para recibir servicios de educación básica.
2. Determinar la relación entre los éxitos del aprendizaje y transparencia, protección para la continuidad no presencial en las IIEE.
3. Determinar si el actual sistema de leyes y reglamentos que rigen las escuelas privadas en Perú vulnera el derecho a una educación adecuada.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

No existe relación de modo significativo entre el cumplimiento de la Ley N° 26549 en el Aprendizaje y sus Logros de los alumnos de gestión privada año 2022.

1.5.2 Hipótesis específicas.

1. Existe la capacidad de aprendizaje de un alumno esté relacionada con los fundamentos del entorno educativo en el que recibe la enseñanza.



2. Los resultados en educación están relacionados con la apertura, la protección del usuario y la continuidad del servicio educativo no presencial de las II.EE.
3. Las escuelas privadas de Perú están ahora sujetas a un sistema regulador que niega a sus alumnos el acceso a una educación de alta calidad.
4. Para garantizar que todo el mundo tenga acceso a una educación de alta calidad, es importante proponer cambios en la actual estructura normativa.

1.6 Variables e Indicadores

Variable Independiente : Análisis de la aplicación de la ley

Variable dependiente : Aprendizaje y sus Logros



1.7. Operacionalización de variables.

Cuadro 1

Operacionalización de variables.

Variables	Indicadores
<p>Variable Independiente:</p> <p>(1)</p> <p>Análisis de la aplicación de la ley</p>	<p>1.1 Actividades relacionadas con el Decreto Legislativo Núm 26549 destinadas a mejorar los resultados educativos de los alumnos.</p> <p>1.2 Requisitos fundamentales para la prestación de servicios educativos esenciales.</p> <p>1.3 Vínculo entre los productos del aprendizaje y el Decreto Legislativo Núm 26549.</p>
<p>Variable dependiente:</p> <p>(2)</p> <p>Aprendizaje y sus Logros</p>	<p>2.1 Recomendación para mejorar la aplicación del Decreto de Calidad de la Educación (Núm 26549).</p>



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes de la investigación.

Scioscioli (2018) "La amplitud y profundidad del tratamiento del derecho a la educación en la legislación sobre derechos humanos" con el objetivo de consolidar el estatus de Derecho a la Educación humano fundamental y allanar el camino para argumentos jurídicos afines en el futuro, de una educación de calidad, garantizando la igualdad de acceso a la educación, protegiendo los derechos humanos y enseñando a todos los alumnos. Para que las personas crezcan como seres sociales y políticos, la educación es crucial; debe basarse en la dignidad humana y estar vinculada a todo el sistema legal; debe estar orientada al crecimiento del carácter; debe estar libre de discriminación; y los administradores de la educación deben promover la creatividad y la innovación para mejorar las escuelas a la vez que tratan con recursos limitados. capacidades, con los conocimientos, habilidades y competencias que permiten la certificación.

Echavarría (2018) en la investigación titulada "Conexiones entre la condición de consumidor y el servicio educativo" realizado en Medellín, Como uno de sus objetivos, examina cómo se aplica el Estatuto del



Consumidor a la oferta de programas educativos y llega a la siguiente conclusión: la oferta de servicios educativos requiere protección en virtud del Estatuto del Consumidor. Considerando el aspecto económico, la idea original era que se aplicara universalmente a cualquier actividad en la que un beneficiario débil tuviera una conexión con el cliente. Sin embargo, esta normativa sólo se planteó para sectores en los que no existen normas únicas. En este caso, el Estatuto del Consumidor podría considerarse para los servicios educativos, ya que no existe una normativa específica que proteja específicamente a los alumnos como usuarios de estos servicios.

Mateluna y Saura (2020) en la tesis "La Política de la educación chilena busca erradicar los principios neoliberales del mercado escolar" desarrollado en Chile. Con la mirada puesta en los componentes analíticos, esta investigación pretendía indagar en la estrategia de aplicación de las políticas de economía cultural. Sus conclusiones sugieren que los cambios propuestos han supuesto un paso adelante, sentando las bases para nuevas asociaciones público-privadas en las que las instituciones privadas ofrecen apoyo educativo mientras que el gobierno establece la política y las finanzas. Para lograr el éxito a medio y largo plazo en la educación, Las familias, las empresas y la sociedad en general deben colaborar con el Estado de forma productiva. Entre las muchas razones por las que las políticas educativas no logran sus objetivos, Ponce (2019) "Investigación y políticas educativas" cita como la dominante la dependencia del proceso de formulación de políticas en un modelo burocrático de arriba hacia abajo que no tiene en cuenta a las instituciones y los individuos involucrados.



Huerta (2019) en su investigación "Como alternativa a las escuelas públicas, las instituciones privadas de seducción de Chiapas" Utilizando la metodología del estudio de casos, que consiste en identificar y explicar las características de un fenómeno, esta investigación pretende examinar la documentación de los directores de instituto que tuvieron éxito en su gestión. Llega a la conclusión de que un profesorado excepcional es crucial para el éxito de cualquier centro privado, ya que se espera de él algo más que las tareas asignadas; también debe ocuparse de asuntos más amplios.

Galarza (2010) "La administración educativa de una institución de tamaño medio y su relación con la calidad de sus profesores" pretende determinar en qué medida los esfuerzos de la dirección afectan a la condición de enseñanza utilizando la observación como metodología, demuestra que la calidad y la gestión de la enseñanza van de la mano, y que la gestión se establece la ayuda de todos los integrantes de la comunidad educativa. Para garantizar la estabilidad y el apoyo, debe asignarse personal permanente para llevar a cabo esta función, e directivo tiene que conocer los problemas del personal para gestionar eficazmente la institución, como afirma Monroy (2013), quien añade que los modelos convencionales de administración educativa no abordan los problemas que existen en las organizaciones. De manera similar, Gutiérrez (2021) encuentra que para que una estrategia fomente el aprendizaje significativo, tiene que estar contextualizada.



Valverde (2017) "La libertad de empresa como medio de acceso a la enseñanza de la población de Cerro de Pasco" El propósito de este estudio era determinar cómo la libertad de empresa de los empresarios apoya el derecho a la educación secundaria. El estudio concluyó que la educación es un derecho fundamental, superior a todos los demás derechos, y que el Estado debe producir y apoyar instituciones educativas para aumentar la matriculación y promover la democracia. El Estado también tiene un papel fundamental que desempeñar en la supervisión y el control, y debe establecer una Política de la educación siguiendo el artículo 16 de la constitución política del Estado para garantizar unos servicios de alta calidad.

Barrenechea (2019) "Neoliberalismo y políticas educativas en Perú" Con el objetivo de develar la interacción entre las políticas estatales delineadas por el MINEDU y la influencia tecno-burocrática del neoliberalismo, este estudio busca comprender cómo los procesos económicos y el debate ideológico-político han demostrado la inadecuada capacidad del Estado para supervisar, implementar y administrar programas educativos. La MINEDU ha permitido el arraigo de la ideología neoliberal, lo que se ha traducido en un aumento del mercantilismo educativo y una disminución de la eficacia de la educación. Como el Estado no está prestando suficiente atención a la complicada y variada demanda educativa, las políticas educativas están influenciadas por las prioridades políticas de la administración de turno. Una política errónea es la privatización de la educación.

Cuenca (2019) en su artículo "Los itinerarios de la educación privada peruana" tiene en cuenta este objetivo como prueba de los objetivos que persiguen los



colegios privados peruanos, y utiliza el análisis estadístico como metodología, constato que los colegios privados sí mejoran tanto la cantidad como la calidad de la educación que ofrecen a sus alumnos, la expansión generalizada del sector privado crea desigualdades sociales vinculadas a un mayor grado de segregación entre alumnos y resultados, sobre todo a nivel socioeconómico y sociocultural. Conseguir que la gente vea la educación como un bien común, y no como un derecho individual, es el mayor problema para los estados y los distritos escolares.

Mendoza (2018) "La red educativa rural de Parinacochas Upahuacho, y Ayacucho podría beneficiarse de la familiarización con la administración y las leyes educativas" donde se considera como objetivo una investigación descriptivo-correlacional sobre el tema del derecho educativo y su impacto en la administración escolar, la consecuencia final es que el derecho educativo y la gestión ejecutiva no tienen mucho en común, como tampoco lo tienen las dimensiones pedagógica, organizativa o comunitaria de la gestión y la educación.

Burgos y Vercelli (2018) "propuesta de Estrategia del Sistema Pre Escolar Peruano", con el objetivo declarado del estudio de describir los componentes críticos tenidos en cuenta por otras naciones con sistemas de éxito y ajustados a la realidad del país. Las diferencias en el poder adquisitivo de las familias y los problemas con la gestión del sector público tienen la culpa de ello. Esto significa que los programas preescolares no son iguales.



Ovando (2018) "Debido a obligaciones extracontractuales, los colegios privados de la zona de Tarapoto no pudieron entregar certificados de constancia de estudios 2018, vulnerando así el acceso de los alumnos a la educación" señala como objetivo: Determinar que no se haya tenido en cuenta a la hora de matricularse, su argumento continúa diciendo que se vulnera el derecho a la educación cuando se retienen los expedientes académicos por impago de tasas.

Mesia (2020) "Mantener la apertura, la calidad y la coherencia de la enseñanza privada en situaciones de emergencia", en su objetivo: Se ha determinado que las escuelas privadas, que existen con el único propósito de cumplir uno de los derechos universales, deben ser supervisadas por el gobierno central para garantizar la honestidad, la transparencia y el alto nivel de instrucción que ofrecen en tiempos de emergencia nacional, desastre natural u otro suceso catastrófico. Sin embargo, en la actualidad no existe ningún organismo regulador de este tipo.

Gonzales (2022) "Un enfoque para ayudar a las instituciones educativas peruanas a implementar un sistema de gestión que cumpla con las normas ISO - 2018: 21001, con un enfoque en la educación básica", establece como objetivo: crear un marco que puedan seguir las organizaciones educativas de la RBE para establecer y ejecutar un sistema de gestión que cumpla la Norma - 2018- ISO 21001. El marco se basa en las ciencias sociales, concretamente en la gestión, y utiliza como táctica la investigación-acción práctica. Basándome en mi investigación, he



determinado que actualmente existen herramientas disponibles, como el SIAGIE y las obligaciones de gestión escolar, que pueden ayudar a las instituciones educativas a alcanzar sus objetivos de gestión y calidad. Para minimizar los efectos negativos, es pertinente implantar y utilizar un sistema SGOE justificado en la Norma - 2018- ISO 21001. Este sistema se utilizará en centros de enseñanza primaria gestionados por empresas con ánimo de lucro.

2.2 Marco teórico.

2.2.1 Derecho a la Educación

La educación siempre ha sido parte integrante de la sociedad, forjando su destino desde sus primeros días, cuando la principal preocupación era simplemente mantenerse con vida. Sin embargo, con el paso del tiempo, la necesidad de comunicación se transformó en educación, posibilitada por el desarrollo del lenguaje. Desde una perspectiva jurídica un derecho humano sagrado; por lo que todos tienen la obligación de defenderlo, ya que fomenta y permite el desarrollo de todo el ser de una persona, incluyendo sus capacidades cognitivas, emocionales y morales. (Jiménez, 2019)

Todos los esfuerzos educativos deben tender hacia los valores universalmente reconocidos de los derechos humanos sin restricciones y el pleno florecimiento de la personalidad única de cada persona. Por encima de todo, es responsabilidad de los padres determinar el calendario educativo de sus hijos. Aunque las escuelas públicas de nuestro país son gratuitas, muchas familias siguen pagando la factura de las escuelas



privadas o una cantidad considerable cada mes para mantener la educación de sus hijos.

Como prioridad principal, el Estado debe gastar mucho para avalar que todos los ciudadanos tengan entrada a una educación de calidad, el gobierno no es el financiador exclusivo, ni siquiera principal, de la educación; sin embargo, el derecho internacional le obliga a hacerlo en beneficio de los alumnos. Cuando las oportunidades educativas son limitadas, la brecha entre ricos, pobres e intermedios se hace aún más evidente. Por desgracia, hay ciertas personas que se ven privadas de la oportunidad de ejercer su derecho a la educación. La inversión privada en Colombia es comparable a la inversión gubernamental, lo que lleva a la coexistencia de dos sistemas educativos distintos (Salazar, 2015).

2.2.2 Educación y sus Principios

Para alcanzar la igualdad de oportunidades, los Educación y sus Principios contemporánea son a) la equidad que permite la integración, la enseñanza, la ética, el derecho, la ciudadanía, la dignidad y la moralidad, que se consideran complementos, b) la honradez, que tiene en cuenta toda la gama de elementos que influyen en la educación; esto incluye no sólo ayudar a los alumnos a desarrollar sus capacidades físicas y mentales para que puedan prosperar en la sociedad y en las profesiones que elijan, sino también explorar distintos principios pedagógicos; en última instancia, se trata de una educación que pretende preparar a los alumnos para que se enfrenten a los dilemas éticos y jurídicos que se les planteen; y que



reúne a organizaciones públicas y privadas para cumplir este objetivo. c) la inclusión, que engloba el proceso de proporcionar una educación a todas las personas; por el contrario, un sistema educativo que no da prioridad a la inclusión permite que aumenten las disparidades (Jimenez, 2019).

Artículo 8 de la Ley General de Educación (Ley Núm 28044, 2018): a) La educación ética, que permite el desarrollo de la conciencia moral de cada persona, hace posible el deber cívico en una comunidad. b) Un sistema educativo justo es aquel en el que todos los alumnos tienen las mismas oportunidades de matricularse y completar programas de alta calidad. c) Implicación de los grupos marginados con el objetivo de erradicar la pobreza, la exclusión y la injusticia; esto incluye a las personas con discapacidad y a otros miembros de comunidades oprimidas y desfavorecidas, especialmente en las regiones rurales. d) Altos niveles de exigencia, creando el mejor entorno posible para el aprendizaje, que sea permanente, abierto, adaptable y completo. e) Una sociedad democrática que valore la libertad individual, el derecho a expresar las propias opiniones y la libertad religiosa y filosófica. Poner en práctica la voluntad del pueblo a través de la concienciación y la participación cívicas. f) Interculturalidad, reconocimiento de la variedad étnica, lingüística y cultural. g) reverencia, conservación, conciencia ecológica y mantenimiento del medio ambiente. h) Originalidad y frescura de pensamiento, que fomentan la creación de nueva información entre disciplinas.

2.2.3 Política de la educación

Las políticas puestas en marcha por un gobierno para educar a sus habitantes y hacer progresar a la nación. También se dice que es un plan destinado a sentar las bases legales para que se cumplan los objetivos educativos. En consecuencia, aborda el modo en que los gobiernos determinan las normas educativas de sus países. Este término engloba tanto el campo de la ciencia política como el papel del gobierno en la educación. (Pendi, 2021)

2.2.4 Legislación en la educación

La legislación relativa a la educación no es ajena a la argumentación jurídica global esgrimida por el Estado, ya que la ley es el instrumento a través del cual el Estado ha creado normas de convivencia, garantizando la armonía y la unidad de todo el organismo social, el Estado controla el sector educativo a través de un sistema de leyes que promulga, lo que convierte a la legislación en una herramienta crucial para la elaboración de políticas educativas. (Pendi, 2021)

2.2.5 Gestión privada en la Ley N° 28044 Ley General de Educación:

La educación pública de calidad sin coste alguno para ellos e impulsa escuelas públicas más eficientes y equitativas, teniendo en cuenta los sistemas que indica de calificaciones y ciclos que definen los tres niveles de educación básica regular y alternativa. La obligación de establecer, evaluar y validar la excelencia académica recae en el SINEACE, tal y como establece esta ley. Tanto las escuelas públicas como las privadas serán



evaluadas para determinar su nivel de excelencia y se hará un seguimiento del progreso académico. También se involucra a la comunidad educativa y toma en cuenta los programas de evaluación y formación docente.

El sistema educativo, los deberes del Estado en el ámbito de la educación y los principios básicos pretenden establecerse en la ley. Regula las obligaciones educativas de las entidades jurídicas, privadas o gubernamentales, sean nacionales o no, dentro de las fronteras del país.

2.2.6 La enseñanza y su Libertad

Enseñar y educar no son lo mismo. Más bien, la educación es una vía de doble sentido en la que una persona imparte y la otra recibe información, que incluye, entre otras cosas: valores religiosos, sociales y políticos; formación filosófica, psicológica y ética; y transmisión de ideas y prácticas históricas y contemporáneas. Proporcionar a los ciudadanos una educación es un imperativo moral, y los educadores tienen la responsabilidad de impartir conocimientos de forma que influyan en la acción gubernamental. El gobierno federal controla los objetivos y las estrategias educativas, mientras que los expertos en la materia evalúan y organizan los resultados educativos. Según el concepto de libertad de oferta, cualquier persona u organización puede abrir una escuela y proporcionar una oferta adecuada; un mayor margen de maniobra y cobertura reglamentaria conduce a un mayor número de alumnos potenciales. Un aspecto de la autonomía de los padres es la libertad de elegir para sus propios hijos la mejor escuela posible. (Da Silveira, 2019)



Ley N° 28044 Artículo 5 de la Ley General de Educación. Todos los padres tienen la obligación de educar a sus hijos y el derecho a opinar sobre su educación eligiendo un colegio que comparta sus creencias y valores; este derecho está reconocido y garantizado por el Estado, Cualquier persona u organización puede establecer y supervisar programas e instituciones educativas. Hay un aumento de la cobertura, la calidad, la financiación y la innovación.

2.2.7 Ley N° 26549, Ley que nos indica sobre los Centros Educativos Privados

Los colegios privados, con excepción de las universidades, se rigen por este estatuto. Asimismo, los requisitos básicos que regulan la prestación del servicio son tomados en cuenta por las instituciones educativas privadas de educación básica bajo el reglamento D.S. 005-2021-MINEDU.

Gestión del aula de forma que favorezca el aprendizaje de los alumnos, teniendo en cuenta sus historias particulares y los criterios definidos por el Currículo Nacional de Educación Básica, que cumplan o superen los requisitos actuales en materia de seguridad, facilidad de uso, habitabilidad y acceso, y que estén equipados con la tecnología y el mobiliario adecuados. Debe haber en plantilla administradores, instructores de clase y ayudantes adecuados para prestar servicios en la escuela primaria. Mayor financiación para promover el bienestar y la protección de los estudiantes.

Proyecciones presupuestales y financieras para asegurar que el programa de Educación Básica pueda seguir operando y sea sostenible. El INDECOPI señala que los colegios particulares sólo pueden conservar los



boletines de calificaciones no cancelados y los certificados de culminación de estudios de periodos no transferibles de los alumnos (artículo 16) si fueron informados de ello al momento de la matrícula (Código de Protección y Defensa del Consumidor, artículo 18 del Ley 29571).

2.2.8 Ley de promoción de la inversión en la Educación - Decreto Legislativo Núm 882

Esta legislación garantiza que la financiación de los servicios educativos comenzará pronto, con el objetivo de modernizar y mejorar el sistema educativo para aumentar tanto la oferta como la cobertura, que reconoce el derecho del titular de la institución a establecer su propia y singular forma organizativa. Adicionalmente, ofrece incentivos financieros a las escuelas privadas eliminando su responsabilidad en el impuesto sobre la renta a aquellas que puedan demostrar que tienen una estrategia para mejorar la calidad de sus servicios mediante la inversión, y permite flexibilizar las circunstancias para la administración en general para las instituciones. (Rama, 2019)

2.2.9 Decr. Legs. N° 1476 Medidas de protección, continuidad para garantizar la transparencia, en el servicio educativo en instituciones educativas privadas no presencial- educación básica

Como parte del plan general para contener la pandemia de COVID-19, este decreto legislativo tiene por objeto garantizar que las escuelas primarias y secundarias privadas, en lo sucesivo denominadas escuelas privadas, sean transparentes, ofrezcan a los alumnos una educación gratuita y los



mantengan seguros.

2.2.10 Educativa y su Gestión

Varias categorías conceptuales han evolucionado desde los orígenes de la educativa y su Gestión en los años ochenta y setenta en América Latina y el Reino Unido, respectivamente. Para empezar, hay que fijarse en el contexto histórico para ver cómo se utilizaban los términos; sin embargo, se consideraba administración; y no fue hasta el siglo XX cuando se acuñó el término " educativa y su Gestión", afirma que gestión y administración son conceptos distintos, ya que gestión incluye tanto el acto de gestionar como sus efectos, mientras que administración se refiere al acto de administrar (Chacón, 2019).

Esta estructura debe centrarse principalmente en las personas y estar estructurada de manera que permita organizar, planificar, controlar, dirigir y evaluar las tareas, procesos, recursos y resultados de la institución. El sistema educativo es conducido de manera participativa, sencilla, flexible y descentralizada en términos de autonomía pedagógica y administrativa, según el MINEDU (2019), Además, destaca que el CONEI permite que la sociedad se involucre en la gestión. sostiene que la educativa y su Gestión evolucionó desde un enfoque sistémico más participativo, normativo, burocrático, tecnocrático y teórico. En última instancia, regresa a un enfoque sociológico más fundamentado. (Sander, 2019)

Miranda y Freire (2019) es fundamental estudiar las causas profundas



de este problema, sobre todo las que pueden abordarse con medidas legislativas. El rendimiento académico se ve más afectado por los antecedentes socioeconómicos y culturales de los alumnos que por factores escolares como el estilo de liderazgo y gestión del director, que establece procesos en la escuela que afectan al progreso académico, según múltiples investigaciones.

2.2.11 Gestión y sus Objetivos

Ley Núm 28044 Los objetivos de la dirección en la interpretación de la Ley General de Educación se centran en el desarrollo; hasta el punto de que pueda operar de forma independiente en las áreas de instrucción y gestión; Por último, para respaldar que la escuela se gestione de forma innovadora, eficiente y eficaz, de modo que se alcance la excelencia educativa, se establezca una articulación entre las distintas disciplinas, se alinee el proceso de gestión con la política de desarrollo integral del país y se verifiquen los objetivos y metas de la institución mediante una autoevaluación y evaluación continuas.

2.2.12 Dimensiones de la educativa y su Gestión.

Gestión Institucional

Con esta métrica, podemos ver cómo la estructura formal y los organigramas encajan en el marco general de la institución, la distribución de tiempo, la división de las tareas y espacio, así mismo considera el marco informal, que incluye las conexiones y los métodos de conexión con la institución, y el método de estructuración de los afiliados. Para fomentar el



desarrollo autónomo, competente y adaptativo como reacción a los cambios del entorno social, es crucial fomentar las habilidades y los talentos de las personas y los grupos en esta dimensión. Para tomar mejores decisiones, es importante reflexionar sobre las políticas, el propósito y la visión de la institución, que son partes importantes de la orientación de la institución y conducirán a una mejor gestión con la ayuda de la comunidad educativa.

Gestión Pedagógica

Incluye lo siguiente: el proceso de preparación en el contexto del proyecto curricular institucional (PCI), la diversidad curricular, los programas sistemáticos, las tácticas; alude al aprendizaje y la enseñanza colaborativos que ocurren dentro del currículo; y gestiona planes, prácticas pedagógicas y programas.

Gestión Administrativa

La gestión de recursos financieros, la gestión de las personas (incluidas sus diferencias), la gestión de los equipos y las infraestructuras y la gestión de la estructura organizativa general son responsabilidades de la Dirección o el consejo educativo, la gestión es el acto de planificar las acciones futuras por parte de un director o gerente a la luz de las necesidades, los objetivos y las posibles modificaciones. A continuación, diseña estrategias y procesos para poner en marcha estos planes, y también tiene en cuenta que la gestión es una acción por parte del ser humano y debe entenderse en este contexto. Tanto la planificación estratégica como las tareas

operativas se incluyen en el concepto general de gestión. (Riffo y San Martín, 2019)

La gestión de personas, recursos, dinero y compras forma parte de la administración administrativa. Por lo tanto, es importante situar al personal administrativo y docente donde sean más productivos en función de sus perfiles individuales. Todo esto está relacionado con los recursos humanos; la motivación intrínseca es la clave del éxito en cualquier empresa. La asignación de fondos es otra faceta de la administración administrativa, como una estimación de los medios que permitirán alcanzar los objetivos fijados por las distintas herramientas de gestión.

2.2.13 Educativa y su Gestión privada

Debido a la gradual expansión y democratización de la educación pública la privada juega papel significativo en la formación de las élites nacionales y en la educación de los peruanos de clase media y baja. El sector privado también desempeñó un papel fundamental en la formación de los alumnados y en el cierre de las brechas educativas en Perú (Balarin, 2017).

El D.L. Núm 882, Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación. Con esta ley, el Estado se propuso, entre otras cosas, garantizar que las ayudas a la escuela privada fueran iguales o incluso superiores a las de la escuela pública. Pero no se incluyó en ella ningún plan de control o supervisión adecuados.

2.2.14 Enfoque de procesos en su Gestión

La Organización Internacional de Normalización (ISO) propone verlo como un conjunto interdependiente de procedimientos que altera los componentes del flujo de entrada y salida. Los objetivos, las políticas y el plan estratégico de la organización pueden exigir la participación de socios internos y externos, como los clientes, en diversas actividades. Una forma de ver los objetos o las ideas y resolver los problemas asociados a ellos es mediante un enfoque, que es un punto de vista. Así se entiende el proceso. (Bunge y Ardila, 2018)

2.2.15 Norma - 2018- ISO 21001

Un enfoque de la gestión de instituciones educativas que les ayuda a lograr su propósito de mejorar las operaciones y satisfacer todas las necesidades y aspiraciones. Establece las normas que debe cumplir la administración escolar para mejorar los servicios, satisfacer a las partes interesadas y demostrar que están marcando la diferencia. Los requisitos son aplicables a cualquier institución educativa que emplee un programa de apoyo a través del aprendizaje guiado, la instrucción en el aula y el estudio independiente, independientemente del tamaño, la forma o la manera de impartirlo. (Gonzales, 2022)

2.2.16 Aprendizaje y sus Logros

El alumno no siempre tiene control sobre el entorno de aprendizaje, lo que repercute en la materia, ya que el aprendizaje tiene lugar en entornos con componentes esenciales cambiantes que no siempre están bajo su control.



Para obtener nueva información, el alumno se ve obligado a buscar respuestas cuando surgen problemas. El proceso de aprendizaje está mediado o asistido por otras personas, y es subjetivo y personal, ya que se trata de un proceso interno y auto estructurado, tiene, por tanto, una orientación social y cooperativa. Asimismo, es un método para reagrupar información culturalmente específica. Por tanto, El nivel de desarrollo emocional, cognitivo y social, así como las características de las estructuras de conocimiento, determinan hasta qué punto se puede aprender. (Tünnermann, 2021)

Existen tres estrategias cognitivas para el aprendizaje: análisis, desarrollo y ordenación. El análisis incide en los procesos de atención y codificación, que sólo permiten un procesamiento superficial del material porque no permiten establecer conexiones internas ni integrar la nueva información con los conocimientos previos. Otra estrategia cognitiva que los alumnos pueden utilizar al planificar y elaborar sus materiales de estudio es el pensamiento crítico. Considera sus intentos de profundizar en el pensamiento. (Lamas, 2008).

2.2.17 Aprendizaje y su Enseñanza

Chávez y Delgado (2019) El aprendizaje se produce cuando las necesidades de los alumnos se ven satisfechas por sus propias experiencias y por las interacciones constantes y directas que mantienen con su entorno y los factores que les afectan. Esto se debe al hecho de que los alumnos se ven impulsados a encontrar respuestas y soluciones cuando se enfrentan a circunstancias difíciles, lo que les capacita para realizar cambios en su



entorno, además de su vida social y personal.

Dado que la competencia comunicativa y la didáctica forman parte integrante de la adquisición de destrezas, los profesores deben dar prioridad a enseñar a los alumnos a aprender en lugar de limitarse a impartirles datos y cifras. Participar en este proceso significa tomar la iniciativa de un modo primordialmente transformador y activo, pero desde diferentes puntos de vista definidos por procesos de absorción y transmisión que se materializan de tres maneras cruciales: comprensión, análisis y construcción de significados. Una personalidad integrada que puede avanzar se forma mediante un proceso que parte del potencial y los niveles actuales de desarrollo de los alumnos y avanza progresivamente hacia mayores grados de desarrollo. (Muñoz, Muñoz, García y Granado, 2013).

Cuevas, y Leal (2018) Para ayudar a los niños a alcanzar su Máx. potencial en áreas como la recopilación, análisis y comprensión de los datos, y a responder a los numerosos retos que presenta el currículo académico, es importante animarlos a aprender desde una edad temprana, Además, se cree que para que el aprendizaje tenga un impacto real, el alumno debe reorganizar activamente sus percepciones, ideas, conceptos y esquemas dentro de su marco cognitivo. Las pautas de comportamiento positivas y negativas se adquieren y transfieren constantemente a través del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos patrones nos permiten actuar de acuerdo con la posición social que ocupamos, dado que cada alumno es único, puede relacionarse con su entorno inmediato y crecer en él de forma que fomente un aprendizaje



significativo; como resultado, las conexiones entre la comunicación, la educación y los procesos psicológicos son duraderas.

Tanto los buenos como los malos hábitos de conducta se adquieren y se transmiten continuamente durante el desarrollo de aprendizaje y enseñanza. Cuando se trata de sus responsabilidades sociales, estas tendencias determinan el comportamiento de los alumnos. Esto pone de manifiesto la relación permanente y constante entre comunicación, procesos psicológicos y educación. El aprendizaje significativo se produce cuando las características individuales de los individuos les permiten participar activamente en su entorno, adaptarse a él y adquirir conocimientos.

3.2.18 Proceso de Evaluación en el aprendizaje

Foronda (2019) Para ser considerado una evaluación, un procedimiento debe cumplir determinados criterios, que pueden agruparse en los siguientes: 1. Validez: Es la medida en que la evaluación mide los constructos deseados, y la validez de la evaluación viene determinada por la fiabilidad de los instrumentos de medida. Por consiguiente, las iniciativas de investigación deben tener en cuenta los instrumentos de medida que pueden utilizarse para evaluar el aprendizaje. 2 confiabilidad: La fiabilidad se refiere a la fiabilidad de los numerosos métodos de medición que, cuando se utilizan correctamente, permiten que los resultados posean la cualidad de ser fiables, ya que su aplicación repetida produce resultados predecibles. 3. Practicidad: mide hasta qué punto los resultados de las distintas partes de un instrumento de medición coinciden con las opiniones de revisores formados y objetivos.

2.2.19 Aprendizaje y sus Logros

Los puntos de vista cognitivo, práctico y efectivo de un alumno determinan no sólo el resultado esperado del desarrollo de la asignatura o área, sino también sus objetivos, credenciales y habilidades en un entorno rico en información, La mayor parte de los escritores consideran que el éxito académico es la denominación del logro del aprendizaje, en general las razones semánticas explican las discrepancias conceptuales, ya que los textos los emplean indistintamente para referirse al crecimiento escolar y al rendimiento de los profesores. Ambos conceptos están estrechamente relacionados; Sin embargo, hay casos en los que el éxito académico se ve a través de una lente puramente cuantitativa. Del mismo modo, los resultados del aprendizaje son mensurables, cómo evalúan los individuos su propio conocimiento de la materia en relación con su propia edad y grado de escolarización formal. (Ruiz, Velasquez y Rivera, 2019)

2.2.20 Logro y su Nivel

Se evalúa el grado de desarrollo de las competencias, comprensiones y disposiciones señaladas en las programaciones curriculares de la unidad didáctica; incluyen evidencias de conocimientos y aprendizajes, habilidades, comportamientos y actitudes. Para que se considere que la educación es de alta calidad, hay que poder demostrar los logros del aprendizaje. Los resultados buenos, útiles y deseables son esenciales para el conocimiento de los alumnos. El Logro y su Nivel, como representación cualitativa a través de calificativos literales, da cuenta descriptiva a partir de indicadores de lo que el alumno sabe ejecutar y debe exhibir. Los objetivos de aprendizaje



necesarios; 2. en inicio, cuando el alumno tiene una comprensión muy básica de lo que se le pide; 3. En proceso, cuando el alumno aún está superando dificultades y sólo ha avanzado de forma limitada hacia los resultados de aprendizaje previstos; 4. logro satisfactorio, Se prevé que todos los alumnos alcancen este nivel una vez que hayan aprendido lo necesario y estén preparados para el ciclo correspondiente. (MINEDU, 2019)

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 La Educación

Considerando el profundo impacto que las palabras y las ideas han tenido en el desarrollo humano, la educación siempre ha sido parte integrante de la sociedad, configurando su destino desde sus primeros días hasta nuestros días. Jimenez (2019)

2.3.2 Política de la educación

Son las políticas puestas en marcha por un gobierno para educar a sus habitantes y hacer progresar a la nación, proporcionando el marco legalmente necesario para alcanzar los objetivos educativos. (Pendi, 2021)

2.3.3 Legislación en la educación

Pendi (2021) Al imponer normas de comportamiento predeterminadas, el Estado promueve la armonía social y la estabilidad de todos los miembros de la sociedad.

2.3.4 La enseñanza y su Libertad

Educar no es lo mismo que enseñar, sino una vía de doble sentido en la que una persona imparte y la otra recibe información, habilidades e ideales relacionados con la cultura, la religión y la política, así como formación en cualidades intelectuales, psicológicas y morales. (Da Silveira, 2019)

2.3.5 Ley Núm 26549

Los colegios privados deben cumplir las normas establecidas en el reglamento. Asimismo, las escuelas privadas de educación básica están reguladas por el D.S. 005-2021-MINEDU, teniendo en cuenta los requisitos fundamentales para la prestación del servicio.

2.3.6 Educativa y su Gestión

Desarrollada inicialmente en el Reino Unido en los años setenta y en América Latina en los ochenta, la educativa y su Gestión es una disciplina relativamente joven. Desde entonces han surgido diversos marcos conceptuales, entre los que destaca la necesidad de diferenciar entre funciones administrativas y de gestión. El término "gestión" se utilizó originalmente para describir la administración económica, de servicios y de empresas hasta finales del siglo IX. (Chacón, 2019).

2.3.7 Educativa y su Gestión privada

Gracias a los esfuerzos del sector privado, la innovación educativa, la modernización y la formación de los alumnos han contribuido a reducir las disparidades educativas en Perú, un país en el que la educación pública tardó en crecer y democratizarse. (Balarin, 2017).



2.3.8 Norma - 2018- ISO 21001

Las instituciones educativas podrían mejorar sus operaciones utilizando esta tecnología para atender mejor a sus clientes de servicios. especificaciones que sus clientes tienen para el servicio que prestan. (Gonzales, 2022)

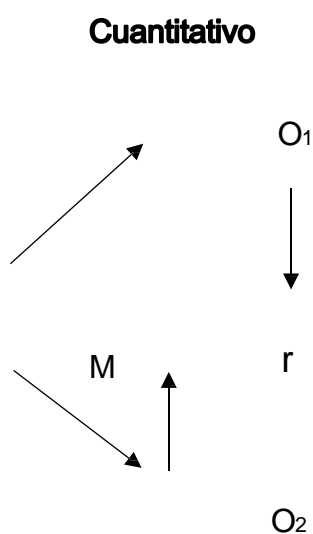
CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Diseño de la investigación

El Hernandez Sampieri y Fernadez (2019) Hay que tener en cuenta que la investigación con métodos mixtos combina técnicas cuantitativas y cualitativas para ofrecer una imagen más completa para el análisis y el debate. Este tipo de investigación es metódica, empírica y crítica. Por ello, una estrategia híbrida constituye el marco del presente estudio.

En esta investigación se utiliza un diseño mixto.



Donde:

M = Muestra

O1 = Observación de la V.1

O2 = Observación de la V.2

r = Correlación entre dichas variables

Cualitativo Análisis de la Ley Entrevistas

3.2 Población, muestra y muestreo

Población.

Instituciones privadas con primaria y secundaria seleccionadas en la provincia de San Román – Distrito de Juliaca

Tabla 1

Centros privados de enseñanza primaria y secundaria en la provincia de San Román en el año 2020.

ITEMS	IIEE
1	Colegio EUROAMERICANO - Juliaca
2	Colegio FEDERICO MORE - Juliaca
3	Colegio ELIM - Juliaca
4	Colegio BELEN - MANCO CAPAC
5	Colegio DAVID AUSUBEL - SAN JOSE
6	Colegio DANNY MITTERRAND - JULIACA
7	Colegio SAN PABLO - LOS INCAS
8	Colegio NUEVO HORIZONTE - VILLA HERMOSA
9	Colegio MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES - SANTA ADRIANA
10	Colegio MIGUEL GRAU - SANTA BARBARA
11	Colegio NUEVO PERU - MARIANO MELGAR
12	Colegio SIGMA - JULIACA
13	Colegio WILLIAM PRESCOTT - Juliaca
14	Colegio SAN AGUSTIN DE HIPONA - ZARUMILLA
15	Colegio DON BOSCO SALESIANOS - TAPARACHI
16	Colegio EDEN - SAN PEDRO
17	Colegio JOHN VENN EULER - MANCO CAPAC
18	Colegio NIELS BOHR - MANCO CAPAC
19	Colegio AMERICANA - LA RINCONADA
20	Colegio JORGE BASADRE - SANTA BARBARA
21	Colegio BRIGHAM YOUNG - TUPAC AMARU
22	Colegio EL PACIFICO - TAMBOPATA
23	Colegio CIENCIAS DE AMERICA - JULIACA
24	Colegio BUEN PASTOR - JULIACA
25	Colegio ANTONIO RAYMONDY - TUPAC AMARU
26	Colegio BUENA SEMILLA - JULIACA
27	Colegio REAL CONVICTORIO - SAN FRANCISCO
28	Colegio JOSE SMITH - BELLAVISTA
29	Colegio NUESTRA SEÑORA DE LOURDES - TUPAC AMARU
30	Colegio DIVINO MAESTRO - JULIACA



31	Colegio LUZ ANDINA - JULIACA
32	Colegio ELENA DE SANTA MARIA - Juliaca
33	Colegio ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA CRISTO REY - VILLA HERMOSA
34	Colegio TUPAC AMARU - TUPAC AMARU
35	Colegio ALEXANDER FLEMING - SANTA BARBARA
36	Colegio JULIACA - JULIACA
37	Colegio ALFREDO BRYCE ECHENIQUE - LAS MERCEDES
38	Colegio NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CERRO COLORADO
39	Colegio EMANUEL - SANTA ROSA
40	Colegio BERTOLT BRECHT - JULIACA
41	Colegio PONTIFICIA CATOLICA SANTA MARIA - MANCO CAPAC
42	Colegio ANDRES BELLO - TUPAC AMARU
43	Colegio FERNANDO STAHL - CERRO COLORADO
44	Colegio AUGUSTO SALAZAR BONDY - JULIACA
45	Colegio GREGOR MENDEL - JULIACA
46	Colegio ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
47	Colegio ALFRED NOBEL - JULIACA
48	Colegio JESUS DE LOS ANDES
49	Colegio FRANCISCANO SAN ROMAN - JULIACA
50	Colegio LA SALLE - JULIACA
51	Colegio GANIMEDES - VILLA HERMOSA
52	Colegio ESCUELA MUNDIAL - SEÑOR DE LOS MILAGROS
53	Colegio PEDRO KALBERMATTER - SANTA MARIA
54	Colegio RICARDO PALMA - Juliaca
55	Colegio APLICACION UANCV - Juliaca
56	Colegio MARCELINO CHAMPAGNAT - Juliaca
57	Colegio PERUANO BRITANICO FRANCIS ASTON - Juliaca
58	Colegio JAMES BALDWIN - Juliaca
59	Colegio SAGRADO CORAZÓN DE JESUS - Juliaca
60	Colegio LUZ Y CIENCIA - Juliaca
61	Colegio SAN VICENTE DE PAUL - Juliaca
62	Colegio ADVENTISTA DEL TITICACA - Chullunquiani
63	Colegio CLAUDIO GALENO - Juliaca
64	Colegio EDUARDO FORGA SELINGER - Túpac Amaru

Nota: relación de instituciones privadas

Utilizando una técnica de muestreo aleatorio simple, pudimos recoger una muestra estadísticamente significativa de alumnos de cuarto curso de cada escuela que cumplía las normas de la ECE 2022.

Muestra.

Evalúa el impacto de la Ley Núm 26549 de Escuelas Privadas de Juliaca en el rendimiento de los alumnos en el aula.

- Características del muestreo



- Clase probabilística
- Tipo intencional

Utilizando una técnica de muestreo aleatorio simple, pudimos recoger una muestra estadísticamente significativa de alumnos de cuarto curso de cada escuela que cumplía las normas de la ECE 2022 para la educación primaria y secundaria.

Muestra

$$N = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

Donde:

N= 64 tamaño conocido de la población

Z= 1.645 Valor de z correspondiente al nivel de confianza

pq = (0.5) (0.5) Varianza población

e = 0.05 Error muestral aceptable

$$n = \frac{53 \times 1.645^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 \times (53 - 1) + 1.645^2 \times 0.5 \times 0.5} = 52$$

Con el uso del muestreo aleatorio básico, pudimos recopilar datos de 52 colegios privados diferentes de la provincia de San Román.

3.3 Técnicas e instrumentos de investigación.

Los instrumentos de este estudio incluían el análisis documental, una guía de observación, una encuesta con preguntas abiertas y cerradas, y un cuestionario.

3.3.1 Observaciones de la aplicación de la ley

- Actividades para la aplicación del decreto legislativo Núm 26549 los Aprendizaje y sus Logros de los alumnos
- Condiciones básicas para la prestación de servicios de educación básica.
- Aplicación del decreto legislativo Núm26549 en los Aprendizaje y sus Logros de los alumnos

3.3.2 Aprendizaje y sus Logros

Propuesta para mejorar la aplicación del decreto legislativo Núm 26549 para una educación de calidad.

3.4 Procesamiento de datos

Utilizando Excel 2018, SPSS 21, cuantitativo de los reglamentos privados de IIEE de acuerdo con la matriz de consistencia de la investigación, comenzamos analizando e interpretando los datos recopilados con respecto a cada objetivo. Esto incluyó temas como conceptos, definiciones, naturaleza jurídica, atributos, alcance normativo, entre otros.

PRUEBA ESTADÍSTICA

Observamos la Rho de Pearson, que es un coeficiente de correlación lineal básico, cuyo significado último viene dictado por el valor de "r" que se descubra. Sampieri (2006), señala que cuando se adquieren dos conjuntos de puntuaciones para dos variables, se calcula el coeficiente de correlación,



con valores comprendidos entre $-+1,00$ este valor como:

Tabla 2

Cantidades no incluidas en la correlación.

Interpretación de la escala de variación de correlación	Variación de "r"
Negativa Perfecta	-1.00
Negativa Muy Fuerte	-0.90
Negativa Considerable	-0.75
Negativa Media	-0.50
Negativa Débil	-0.25
Negativa Muy Débil	-0.10
No Existe Correlación Entre Las Variables	0.00
Positiva Muy Débil	+0.25
Positiva Débil	+0.50
Positiva Media Positiva Considerable	+0.75
Positiva Muy Fuerte	+0.90
Positiva Perfecta	+1.00

Nota : Hernández Sampieri



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y ANÁLISIS

Considerando el objetivo global del estudio, que es determinar en qué medida el rendimiento académico de los alumnados en la provincia de San Román en 2021 se correlaciona con la adhesión de sus escuelas a la Ley N° 26549, Ley de Instituciones educativas Privadas.

4.1 Presentación de resultados y discusión

prioridad a estos dos puntos trascendentales.

4.1.1 Variable Aprendizaje y sus Logros

Tabla 3

Logros en lectura y matemáticas dominadas.

Tabla 3

Aprendizaje y sus Logros en lectura y matemática

Nivel	Lectura		Matemática		Promedio	
	N° de alumnados	%	N° de alumnados	%	N° de alumnados	%
satisfactorio	665	45	621	42	643	43
En proceso	442	30	439	29	441	30
Previo al inicio	299	20	300	20	300	20
En inicio	84	6	130	9	107	7
Total	1490	100	1490	100	1490	100

Nota: ECE 2022 - MINEDU

Por lo que podemos ver en la Tabla 1, la gran mayoría de los alumnos (45%) han alcanzado el nivel de comprensión esperado en lectura, (42 %) matemáticas, (6%) en el nivel de inicio, lo que indica que no han alcanzado el nivel de comprensión deseado.

4.1.2 Cumplimiento de la Ley N° 26549

La siguiente tabla muestra los resultados de obtener una escala con percentiles 20, 40, 60 y 80 para la valoración:

Escala de valoración,

	Máx.	Mín.
Muy alto	60	49
Alto	48	37
Regular	36	25
Bajo	24	13
Muy bajo	12	0

Nota: Datos procesados

Tabla 5

Cumplimiento de la Ley N° 26549.

Escala de valoración	Máx.	Mín.	N° de IIEE	%
Muy alto	60	49	19	36.54
Alto	48	37	25	48.08
Regular	36	25	8	15.38
Bajo	24	13	0	0.00
Muy bajo	12	0	0	0.00
total			52	100.00

Nota: datos procesados



4.1.3 Relación entre variables

a. Correlación entre cumplimiento de la Ley N° 26549 y Aprendizaje y sus Logros

1. Formulación de hipótesis

Hipótesis nula H0

Los alumnos de escuelas de gestión privada no mostraron correlación estadísticamente significativa entre el rendimiento académico 2021 y la adhesión a la Ley Núm 26549.

Hipótesis alterna H1

El éxito académico de los alumnos de escuelas de gestión privada en 2021 está significativamente correlacionado con su adhesión a la Ley Núm 26549.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Condición previa para elegir una opción.

$p > 0.05 \Rightarrow$ Se acepta H0 (hipótesis nula)

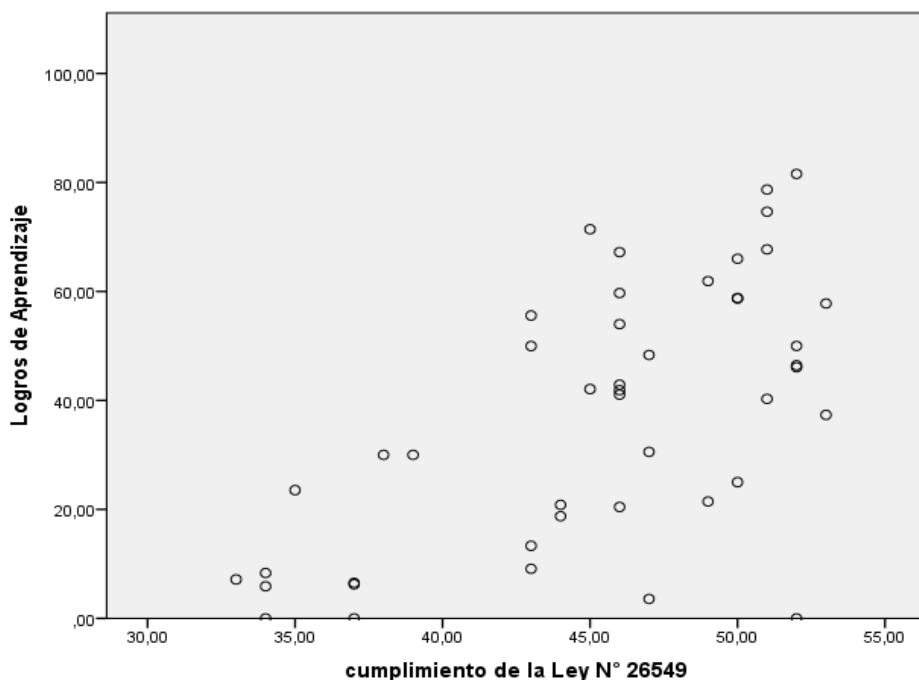
$p \leq 0.05 \Rightarrow$ Se acepta H1 (hipótesis de investigación)

Valor de prueba.

Pearson

Figura 3

Adhesión a la Ley Núm 26549 y Logros en el Aprendizaje.



Nota: Datos procesados

Cumplimiento de la Ley N° 26549 y Aprendizaje y sus Logros

Correlaciones			
		Aprendizaje y sus Logros	cumplimiento de la Ley N° 26549
Aprendizaje y sus Logros	Correlación de Pearson	1	,625**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	52	52
cumplimiento de la Ley N° 26549	Correlación de Pearson	,625**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	52	52

XX. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Datos procesados



1. Decisión.

Se rechaza H_0 . Esto significa que la hipótesis nula (H_1) puede ser rechazada. Con un coeficiente de correlación de 0,625 y un p-valor de 0,000, existe una relación generalmente favorable entre el Rendimiento de los alumnos en clase particulares de la provincia de San Román en el año 2021 y el cumplimiento de la Ley 26549.

Al parecer, los resultados de varias escuelas privadas en el examen ECE, que evalúa los niveles de aprendizaje, se correlaciona positivamente con su grado de cumplimiento de la Ley Núm 26549. Esto sugiere que el cumplimiento de la Ley 26549. En una línea similar, Scioscioli (2018) subraya que el Estado debe, tanto de forma rápida como gradual, proporcionar acceso a una educación que promueva el respeto de los derechos humanos, el desarrollo personal y social, y la dignidad.

La Unidad de educativa y su Gestión Local de Puno y los administradores escolares han compilado estadísticas que demuestran que sólo el 11,11 por ciento de las escuelas se adhieren a los requisitos de la Ley N° 26549. Otro 51,11% cumple muy bien y un 37,78% cumple muy bien, resulta evidente que varias escuelas privadas fracasan estrepitosamente en el cumplimiento de las normas básicas para prestar el servicio educativo no presencial, ser transparentes, proteger a los usuarios y garantizar su permanencia.

En el sector educativo, donde tanto alumnos como padres



tienen grandes expectativas, es fundamental atender sus necesidades, porque el crecimiento del estudiante como individuo y como profesional está intrínsecamente relacionado con este servicio. (Cueto, Geraldo y Tito, 2020)

La gestión institucional es crucial para mejorar la pedagogía escolar peruana, de acuerdo con el estudio sobre Seguimiento de los factores que influyen en el rendimiento escolar (2013) publicado por el INEI. La estructura académica, los recursos, los programas y las técnicas de estudio son algunos de los elementos condicionantes del desempeño que inciden en el desarrollo de aprendizaje-enseñanza (Osorio- Álvarez y Parra, 2018). Por lo tanto, los organismos públicos a los que se ha encomendado este deber deben tener en cuenta la importancia de la gestión para respaldar el realización de la ley al llevar a cabo la supervisión y el control.

Esto concuerda con los hallazgos de Cueto et al. (2020), quienes señalan que 48.5% de los alumnos de escuelas privadas tienen resultados promedio, y la Tabla 03 muestra que 30.07 % de los alumnos están en proceso de aprendizaje y 45.04 % están en un nivel satisfactorio, alejándose de un porcentaje ideal.

b. La relación entre los resultados del aprendizaje y los requisitos previos para prestar el servicio

Tabla 7

Cumplimiento de los requisitos previos para ofrecer servicios.

Escala de valoración	Máx.	Mín	N° de IIEE	%
Muy alto	60	49	18	34.62
Alto	48	37	28	53.85
Regular	36	25	6	11.54
Bajo	24	13	0	0.00
Muy bajo	12	0	0	0.00
total			52	100.00

Nota: Datos procesados

1. Formulación de hipótesis Hipótesis nula H_0

Los resultados indican que no existe correlación entre los resultados del aprendizaje y los requisitos previos para la prestación de servicios.

Hipótesis alterna H_1

La capacidad de aprendizaje de un alumno está significativamente correlacionada con la calidad de su prestación de servicios fundamentales.

2. Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

3. Condición para la toma de decisión

$p > 0.05 \Rightarrow$ Se acepta H_0 (hipótesis nula)

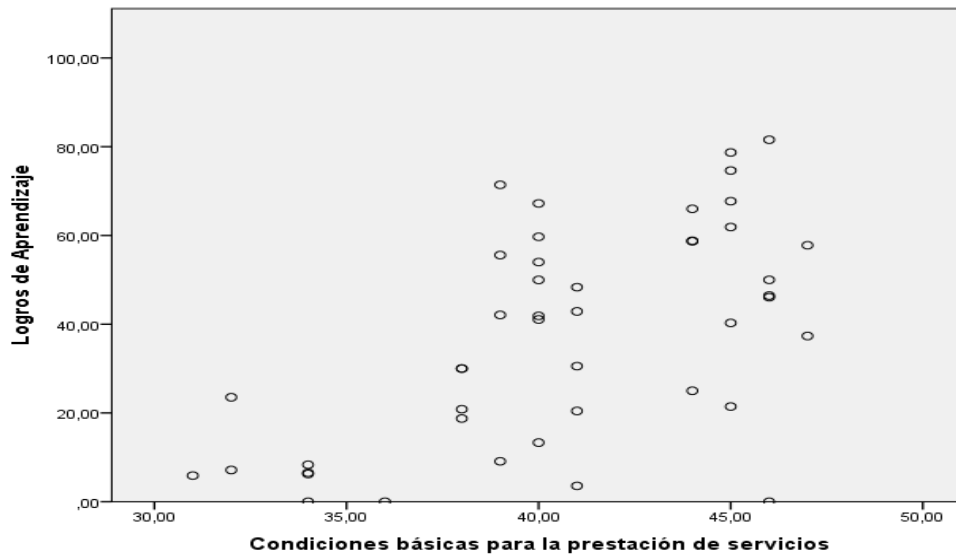
$p < 0.05 \Rightarrow$ Se acepta H_1 (hipótesis de investigación)

4. Valor de prueba.

Pearson

Figura 4

Requisitos esenciales para la prestación del servicio educativo y la consecución de los resultados de aprendizaje.



Nota: Datos procesados

Requisitos esenciales para la prestación del servicio educativo y la consecución de los resultados de aprendizaje.

Correlaciones			
		Aprendizaje y sus Logros	Condiciones básicas para la prestación de servicios
Aprendizaje y sus Logros	Coeficiente de <u>correlación</u>	1,000	,534**
	Sig. <u>(bilateral)</u>	.	,000
	N	52	52
Condiciones básicas para la prestación de servicios	Coeficiente de <u>correlación</u>	,535**	1,000
	Sig. <u>(bilateral)</u>	,000	.
	N	52	52

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Datos procesados

1. Decisión.

Se rechaza "Ho". Aceptamos H1 (la hipótesis de la investigación), puesto que $p=,000 < 0,05$.

Los Aprendizaje y Logros de los alumnos de gestión privada de la provincia de San Román 2021 se correlacionan positivamente con las circunstancias fundamentales para la prestación del servicio ($r=0.535$, $p=.000$).

Los resultados señalan que los niveles de logro en el aprendizaje de los centros de enseñanza privados están positivamente correlacionados con la condición de las condiciones fundacionales del servicio, y que esta relación se ve más fuertemente afectada por la dimensión de las condiciones fundacionales del servicio.

Por un lado, el 34,62% de los centros de enseñanza cumplen el nivel ideal de la realización de los requisitos fundamentales del servicio; por otro, el 53,85% de los centros contienen un nivel de cumplimiento muy bajo, y el 11,54% tienen un nivel de realización regular. Todos los IIEE deberían cumplirlos.

La creación de actividades complementarias y extraescolares, un número suficiente de educadores cualificados e instalaciones físicas adecuadas, y otros factores que conllevan a la formación de alumnos competitivos, son indicadores de un ambiente educativo satisfactorio, que a su vez se relaciona con un proceso de aprendizaje-enseñanza de calidad (Alvarez y Parra,



2018).

De las 54 instituciones educativas encuestadas, 34 habían completado y presentado a la UGEL los documentos de gestión necesarios para una administración educativa eficaz, incluyendo el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

Gestión de la instrucción Cuarenta y nueve por ciento de las escuelas tienen una estrategia y monitorean o acompañan pedagógicamente a sus instructores, y 93 por ciento tienen un Proyecto Curricular Institucional basado en estándares de política regional y nacional.

En cuanto a la gestión administrativa, el 83% de las escuelas cumplen con ofrecer condiciones de acceso para personas con discapacidad, y el 52% de las escuelas tienen dos sistemas de admisión y circulación peatonal y vehicular. Las aulas disponen de iluminación y ventilación adecuadas, y el 84% de la infraestructura escolar está en excelente estado de conservación. Mantener la proporción máxima de alumnos por profesor de acuerdo con la normativa vigente es un componente crítico; el 84% de las escuelas cumplen este requisito. Huerta (2019) revisó expedientes de casos de directores eficaces en sus funciones y subrayó que para el funcionamiento de cualquier centro privado es esencial contar con personal de primera categoría que sepa gestionar y cumplir las responsabilidades asignadas para

satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.

Como resultado, está claro que no todas las escuelas cumplen los requisitos Mín.s de prestación de servicios, esto influye en el grado de aprendizaje de los alumnos.

- c. **Aprendizaje y logros en los IIEE en función de la transparencia, la protección de los usuarios y la persistencia de servicios educativos no presenciales.**

Tabla 9

En los IIEE, los servicios educativos no presenciales deben ser continuos, transparentes y estar protegidos por el usuario.

	Mín.	Máx.	N° de IIEE	
Alto	0	2	8	15.09
Medio	3	4	13	24.53
Bajo	5	6	32	60.38
total			53	100.00

Nota: Datos procesados

1. Formulación de hipótesis Hipótesis nula H_0

Los resultados del aprendizaje no están relacionados con la apertura, el mantenimiento del programa de aprendizaje virtual del IIEE y la seguridad de sus usuarios.

Hipótesis alterna H₁

La apertura del servicio educativo no presencial del IIEE, la seguridad de los usuarios y la continuidad tienen un impacto sustancial en la capacidad de estudio de los alumnados.

2. Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

3. Condición para la toma de decisión

$p > 0.05 \Rightarrow$ Se acepta H₀ (hipótesis nula)

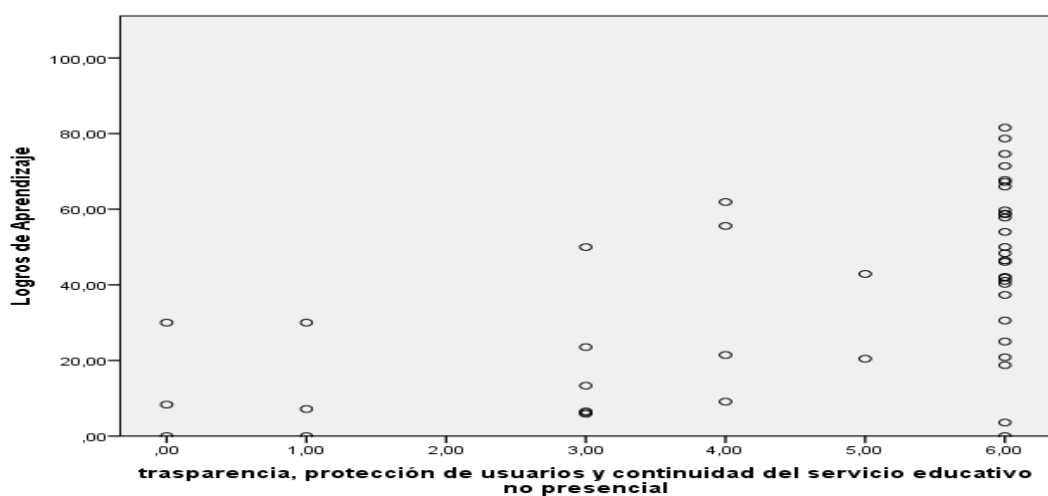
$p \leq 0.05 \Rightarrow$ Se acepta H₁ (hipótesis de investigación)

4. Valor de prueba.

Pearson

Figura 5

Seguridad para los usuarios, continuación de los servicios educativos no esenciales en los EEII y transparencia sobre el progreso y los resultados de los alumnados.



Nota: Ampliación independiente a partir de los datos facilitados por los directores.

Tabla 10

Seguridad para los usuarios, continuación de los servicios educativos no esenciales en los EEII y transparencia sobre el progreso y los resultados de los alumnados.

Correlaciones			
		Logros de Aprendizaje	Seguridad para los usuarios, continuación de los servicios educativos no esenciales en los EEII y transparencia sobre el progreso y los resultados de los alumnados.
		1,00 0	,564**
	<u>Coefficiente de correlación</u>		
Rho	Aprendizaje y sus Logros	<u>Sig. (bilateral)</u>	,000
d			
e		N 52	52
Spearman			
		,564*	1,000
		<u>Coefficiente de correlación</u>	
	continuidad del servicio educativo no presencial, seguridad de los usuarios y transparencia.	<u>Sig. (bilateral)</u>	,000
		N 52	52

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Datos procesados

1. Decisión.

Se rechaza "Ho". Aceptamos H1 (la hipótesis de la investigación) puesto que $p=,000 < 0,05$.

Los resultados de aprendizaje de los alumnados de gestión privada de la provincia de San Román 2021 se correlacionan positivamente con el compromiso de los IIEEs con la transparencia, la seguridad de los usuarios y la permanencia de su servicio educativo no presencial ($r=0.564, p=.000$).

Los resultados demuestran que los niveles de rendimiento escolar



en los centros de enseñanza privados están positivamente correlacionados con las dimensiones de transparencia del servicio, protección del usuario y continuidad del servicio, y que existe una mayor relación entre el grado de rendimiento académico y el aspecto de las condiciones de servicio fundamentales.

Los datos aportados por los directores de los IIEE indican que el 64,44 por ciento de los centros educativos tienen un alto grado de cumplimiento en materia de transparencia, protección de los usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial, mientras que el 22,22 por ciento son medianamente cumplidores y el 13,33% de los centros educativos privados son poco cumplidores. Ovando (2017) siempre que no se haya tenido en cuenta a la hora de matricularse, acuerda y determina que se vulnera el derecho a la educación cuando no se abonan los pagos y no se conceden los certificados de estudios.

Con el fin de fomentar la convivencia democrática, el Reglamento de Régimen Interior (RRI) rige su estructura y funcionamiento, delimitando las responsabilidades, derechos y deberes de cada miembro de la comunidad académica, y actúa como herramienta de gestión. Antes de iniciar el proceso de matriculación, el 76% de los centros privados avisan por escrito a los padres de cualquier cambio en la política del centro. La ausencia de una autoridad reguladora ha sido puesta de manifiesto por Mesia (2020) en una línea similar; como empresas con ánimo de lucro con el objetivo de resolver un derecho humano universal; por lo tanto, se requiere que sean supervisadas por el gobierno central.



Según el Decreto Legislativo Núm 1476 (2020), ¿qué proporción de colegios cumple con sus requisitos? La mayoría de colegios (72,90%) entrega a la FF información escrita sobre el monto y periodicidad de los costos de matrícula; El 83% de los IIEE privados facilitan información por escrito a los consumidores sobre los costes Mín.s fijos y variables del servicio educativo, y el 81% de esos mismos IIEE explican la cantidad, frecuencia e importe de los pagos de la matrícula. El hecho de que el Código de Consumo no contemple ninguna medida específica para proteger a los alumnos como consumidores de servicios educativos está en línea con lo que Echevarría (2018) afirma que debería hacerse para avalar la disponibilidad de dichos servicios.

4.1.4 Se vulnera el derecho a una educación excelente

La Ley General de Educación (Ley Núm 28044, 2018) establece que una educación de alta calidad es aquella que prepara a los alumnos para afrontar los retos de un mundo moderno, comprometerse plenamente con la sociedad y perseguir persistentemente el conocimiento a lo largo de toda su vida. Asimismo, enfatiza la necesidad de brindar igualdad de oportunidades y un sistema educativo moderno, global, integrador, adaptable y a largo plazo. También tiene en cuenta los factores que contribuyen a la brillantez en su conjunto, que incluyen principalmente: procesos rutinarios para la instrucción, Como señala Martin (2018), La interpretación actual se basa en un paradigma de resultados que hace hincapié en la eficacia de la sociedad a través de la correlación entre calidad y rendimiento académico. En este caso, se sabe que



las competencias en matemáticas y comprensión lectora son inferiores a las previstas. Un porcentaje adecuado de alumnos (46,67% y 43,42%, respectivamente).

Según Galarza (2010), Existe una relación entre una administración eficaz y una enseñanza de alto calibre en el aula. La formación en gestión es algo en lo que todos los miembros de la comunidad académica trabajan y se esfuerzan por mejorar. En los años de formación, la competencia de liderazgo de los alumnos se ve moldeada por la gestión y la instrucción, lo que a su vez afecta a su éxito o fracaso académico.

Como máxima autoridad de la escuela, el director tendrá un poder desproporcionado y también se encarga de dirigir la participación de los padres, a pesar de que su posición dentro de la comunidad escolar ahora no está definida.

No existe una sola escuela que haya recibido acreditación, según estadísticas del SINEACE. La Ley General de Educación, específicamente el artículo 80, especifica que el MINEDU debe coordinar los procedimientos de medición y evaluación de Aprendizaje y sus Logros con el SINEACE, por lo tanto, esta debe ser una necesidad esencial para su funcionamiento.

Debido a las limitaciones de la tecnología de la información y la comunicación, la UGEL Puno no pudo regular plenamente las operaciones de los IIEE privados durante la epidemia de COVID-19, violando así el derecho a una educación de excelencia. En consecuencia, faltaban sistemas en los que padres y educadores pudieran confiar para garantizar la apertura, la seguridad



de los usuarios y la fiabilidad de los servicios educativos.

El derecho a la educación de miles de alumnos peruanos se habría visto vulnerado debido a que el 66% de los centros educativos no estaban supervisados por las UGEL correspondientes, según se desprende del Informe Núm 05-2022-DP/AAE, difundido por la Defensoría del Pueblo.

Un experto en escuelas privadas ha señalado que solo tres escuelas han adoptado la última norma de calidad, ISO - 2018: 21001, que prevé una mejor gestión administrativa, pedagógica e institucional. Darse cuenta de que el aprendizaje se ve mejor como un proceso que incluye entradas, acciones y resultados en lugar de un evento discreto.

El gráfico 6 muestra que ni la Ley Núm 26549 ni la Ley de Educación para las escuelas privadas tienen en cuenta la calidad de la educación. Sin embargo, podemos hablar de temas amplios como la educación inclusiva, la investigación y la innovación, la diversidad curricular dentro de los límites de la normativa regional y nacional y, lo más importante, mobiliario, instalaciones, equipamiento, materiales y servicios didácticos adecuados. En cuanto a los insumos e instalaciones utilizadas en las aulas Según la Especialista de la UGEL Puno, Aproximadamente la mitad de los colegios de la provincia carecen del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en la Edificación, a menudo conocido como ITSE y no cumplen con las condiciones de infraestructura normativas establecidas por el MINEDU. Ello a pesar de que Campana, Velasco y Aguirre (2019) destacan su importancia como componente motivador y funcional del aprendizaje, a la vez que fomenta en los alumnos una actitud más positiva frente al proceso de enseñanza.



4.1.5 Revisiones de la estructura normativa existente para facilitar el acceso a una educación de alta calidad

Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.

Esto incluye tanto las escuelas públicas como las privadas, están sujetas a la Ley General de Educación, ya que, como se observa en el artículo 1, la Ley abarca todas las acciones llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas. Junto con contribuir a la ampliación de la cobertura, Las escuelas privadas están reconocidas, apoyadas, supervisadas y reguladas por el Estado de acuerdo con las directrices constitucionales y la Ley de Educación (artículo 5).

Se precisa en SINEACE tiene la labor de certificar periódicamente a las instituciones educativas privadas y que el Estado supervisa y controla la calidad de las instituciones educativas privadas en lo que respecta a la calidad educativa. Asimismo, la investigación y la innovación deben ser reconocidas y apoyadas por el Estado, apreciar el importante papel que desempeñan las escuelas en la prestación de servicios excelentes.

La Ley N° 28044 define a la institución educativa como una "comunidad de aprendizaje", siendo la administración el principal ejemplo de este tipo de organización (Artículo 72° - Esto abre la puerta a que los organismos descentralizados del sector educativo obtengan luz verde de personas o grupos para crear centros educativos privados, que son entidades de derecho privado. El Estado reconoce, valora y supervisa a las instituciones educativas privadas en consonancia con la diversidad educativa y la libertad de enseñanza. En su



opinión, la Institución Educativa Privada es responsable de llevar a cabo las tareas señaladas en el Artículo 68°..."

Sin perjuicio de ello: a) Las normas que ahora están en vigor rigen su formación y el establecimiento de su ordenamiento jurídico. b) Determinar su administración financiera y administrativa, así como sus regímenes económicos, de pensiones y de personal instructor. c) El Instituto de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa ha establecido ciertas normas para medir la calidad de la educación, y usted debe participar en estas medidas. d) Se aseguran de que los padres participen activamente en la escolarización de sus hijos a través de la Asociación de Padres y mediante esfuerzos individuales. Las escuelas públicas pueden beneficiarse de los recursos, instalaciones y recursos utilizados por los centros de enseñanza privados, así como del intercambio de buenas prácticas en innovación que proporcionan estas instituciones.

Coincidió con Fúnez y Dunia (2018) el bajo rendimiento académico de los alumnos de primer curso del Centro de Educación Básica se ve agravado por la participación de los padres en la gestión del aula, y que esta es una parte importante del proceso educativo.

Artículo actual

Artículo 1°. - **Se interpreta como:** Esta legislación se aplica a los programas e instalaciones supervisados por entidades privadas. Las instituciones superiores, institutos y universidades están exentas de las disposiciones de esta ley.



Propuesta de modificatoria

Artículo 1°. - **Se interpreta como:** Las operaciones de las escuelas con ánimo de lucro se rigen por esta ley. Las instituciones de enseñanza superior están exentas de las disposiciones de esta ley.

Justificación

Órgano rector inicial y primario del sistema educativo descentralizado, la Institución Educativa es definida como comunidad de aprendizaje en el Capítulo II, Artículo 66° de la Ley N° 28044. Es el primer y principal caso de administración educativa descentralizada. Puede estar ubicada entre el sector público y privado.

La regulación de los centros educativos privados está aprobada por el DS. N° 005-2021-MINEDU, que les otorga esta denominación.

Artículo actual

Artículo 2°. - **Se interpreta como:** El establecimiento y funcionamiento de centros y programas educativos privados está abierto a cualquier persona física o jurídica. Las escuelas privadas son libres de constituirse de la forma que consideren oportuna, siempre que lo hagan de conformidad con el derecho común.

Propuesta de modificatoria

Artículo 2°. - **Se interpreta como:** Dentro de los límites del derecho consuetudinario, cualquier persona o entidad puede crear, mantener y gestionar instituciones educativas privadas del modo que considere oportuno.

Justificación

Decreto N° 28044 Debido a que los programas educativos no están



contemplados en el Art. 66° de la Ley General de Educación, que crea la Institución Educativa como ejemplo de gestión, el presente estudio no se centrará en los programas educativos. En similar sentido, la RVM N° 036-2015-ED regula los siguientes aspectos de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial del PRONOEI: planificación, establecimiento, operación, evaluación, renovación y cierre.

Artículo actual

Artículo 4.- Autorizaciones y condiciones básicas para brindar servicios educativos de Educación Básica de gestión privada

4.1 La certificación de la conformidad con los requisitos fundamentales para prestar servicios educativos de Educación Básica es el objeto de las autorizaciones de funcionamiento, ampliación, traslado y reapertura. Cada solicitud de autorización de funcionamiento es revisada por la Dirección Regional de Educación o una persona que trabaje en su nombre en conjunto con la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.

Propuesta de modificatoria

Junto con lo anterior, es necesario incluir lo siguiente:

4.12 El colegio privado debe contar con la Norma - 2018- ISO 21001 Sistemas de gestión para organizaciones educativas en un plazo de dos años a partir de recibir su permiso de funcionamiento.

Justificación

El objetivo de emplear los Sistemas de Gestión ISO - 2018: 21001 para Organizaciones Educativas en acrecentar los procesos y satisfacer todas



las expectativas y necesidades de los estudiantes que utilizan los servicios educativos. Como herramienta de gestión, las instituciones educativas deben evaluar de forma urgente y constante en qué medida sus alumnos y otros beneficiarios cumplen estos criterios. Todos los IIEE deberían contar con esta norma para mejorar sus niveles de gestión y aprendizaje, ya que cuenta con el apoyo del MINEDU desde el 2023 y actualmente hay tres instituciones educativas que la tienen y una más que la está obteniendo.

Artículo actual

Artículo 5º.- Se interpreta como: Con sujeción únicamente a los principios generales esbozados en la Ley General de Educación, las instituciones educativas privadas son libres de establecer sus propios programas y planes educativos, con excepción de los esbozados en el artículo 12º de dicha ley.

Propuesta

Artículo 5º.- Se interpreta como: Ignorando que el artículo 11 de la Ley General de Educación es aplicable, Independientemente, las instituciones educativas privadas llevan a cabo su proyecto institucional de acuerdo con los principios generales esbozados en la citada Ley.

Justificación

El artículo 12º. - Se interpreta como: La Ley General de Educación N° 28044 de 2018 entró en vigencia el día en que se derogó la Norma 23384. Desde el año 2006, cuando se aprobó el Diseño Curricular Nacional, los colegios públicos y privados están obligados a seguir sus generalidades en



cuanto a extensión, metodología, contenidos y sistema pedagógico del plan curricular anual. Esta normativa despoja a las escuelas de la facultad de establecer sus propios lineamientos pedagógicos por fuera de estos marcos, así como de brindar a los alumnos sistemas de evaluación y control.

Artículo actual

Artículo 9º.- Se interpreta como: Los directores tienen una serie de responsabilidades en su desempeño, entre ellas:

- a) Gestión y supervisión del funcionamiento técnico-pedagógico del centro educativo;
- b) De la realización de la estructura curricular;
- c) De la exacta aplicación del Reglamento Interno;
- d) Las cuentas, los libros, los registros y las actividades deben estar actualizados y ser regulares, auténticos y honestos de acuerdo con la ley, que especifica los criterios necesarios dentro de su sector para el crecimiento normal de la institución.
- e) Elaborar planes razonables en el espacio de su competencia para avalar su análisis regular de la organización en cumplimiento de las obligaciones legales, y mantener las actas de notas y los registros que sean necesarios.
- f) De la recepción de documentos del centro educativo;
- g) Los bienes incluidos en el inventario, su uso actual y su destino.
- h) Además de todo lo que conlleva su cargo.



Propuesta de modificatoria

Artículo 9º.- Se interpreta como: Como parte de sus responsabilidades, los directores deben:

- a) Desarrollar el plan de estudios propuesto por la escuela que funciona con la estructura actual de la CNEB.
- b) Fomentar el desarrollo de una sociedad educativa culturalmente diversa y acogedora que defienda los principios de la coexistencia pacífica y proteja sus recursos naturales.
- c) Establecer un mecanismo de evaluación formativa que incluya la evaluación de los resultados del aprendizaje como medio para evaluar y mejorar la administración educativa y el aprendizaje de los alumnos.
- d) Elaborar, implementar, evaluar y aprobar las herramientas de gestión de la Institución educativa privada.
- e) Crear, llevar a cabo y valorar iniciativas de innovación, gestión, experimentación e investigación educativas.
- f) Verificar que los registros que lleva el Minedu en sus sistemas informáticos sean reales y exactos, y que los certificados del proceso educativo sean legítimos.
- g) Garantizar un servicio de Educación Básica de alta calidad y un lugar propicio para la enseñanza de los alumnos, dictando los preceptos pertinentes en el ámbito de su jurisdicción.
- h) Otros asuntos relacionados con el puesto.



El director o gerente general puede incurrir en responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones que van desde las leves hasta las más graves, así como las consecuencias por el incumplimiento del despido definitivo del personal administrativo o docente comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley Núm 29988 y la Ley Núm 30901.

Justificación

En cuanto a lo dispuesto por la Ley 28044, el artículo 38 del D.S. 005-2021-MINEDU, la Ley 29988 y la Ley 30901, entre otros.

Artículo actual

Artículo 12º.- Reuniéndose periódicamente con el director o el Consejo Directivo, las organizaciones de padres de familia se comprometen con la escuela abordando los siguientes temas, tal como lo señala el artículo 9º de la Ley Núm 23384:

- a) Organizar y planificar las clases para que sus hijos obtengan mejores resultados académicos;
- b) Políticas aplicadas por las instituciones con el objetivo de reforzar los valores y el alcance cultural a escala nacional y local.
- c) Bienestar del mobiliario e infraestructura escolar.

Las reuniones se programarán según el calendario establecido en el Reglamento interno.

Propuesta de modificatoria

Artículo 12º.- De acuerdo a lo establecido en la Ley Núm 28044, la Institución Educativa y los grupos de padres de familia realizan reuniones periódicas para tratar siguientes temas:

- a) Apoyo en la gestión de la educación.



- b) Modernización de los mobiliario, infraestructura, aulas y recursos tecnológicos.
- c) La calidad de la enseñanza, las notas de sus hijos y la conducta en clase.
- d) Participar en la trayectoria educativa de sus hijos.
- e) Los demás que sean necesarios, en cumplimiento de la Ley Núm 28628.

Justificación

El artículo 13, Educación y Libertad de Enseñanza, de la Constitución Política del Perú establece que: El fin último de la educación es la evolución integral del individuo. El derecho a la educación es un derecho que el Estado trabaja activamente por preservar. El derecho a asistir y participar activamente en el propio proceso educativo es un derecho humano fundamental y es deber de los padres educar a sus hijos.

La primera disposición final de la Ley Núm 28044 deroga la Ley Núm 23384.

Según el artículo 54 de la Ley General de Educación No. 28044, las familias son los pilares de una sociedad; a ellas se les confía la responsabilidad de educar a sus hijos y, entre otras cosas, deben formar grupos, comités u otras organizaciones de padres de familia; este artículo no diferencia entre gestión pública y privada.

La ley actual permite a los padres organizar organizaciones, comités u otros órganos representativos para participar en el servicio educativo, tal y como se recoge en el artículo 55.4 del D.S 005-2021-MINEDU.

Se espera que los padres participen activamente en la educación de sus hijos a través de la creación de una organización de padres de familia, según lo dispuesto tanto por la Constitución Política del Perú como por la



Ley General de Educación. A diferencia de las escuelas públicas, las organizaciones de padres de familia de las escuelas privadas no están obligadas por ley a hacer nada específico para funcionar; sin embargo, siguen siendo consideradas organizaciones de derecho privado.

Artículo actual

Artículo 15º.- Artículo 15º.- La veracidad y adecuación de atributos, naturaleza, circunstancias y finalidad del servicio son esenciales en la publicidad, comercialización y oferta de los establecimientos educativos. Además, el Decreto Legislativo Núm 691 los regula en materia de publicidad.

Propuesta de modificatoria

Artículo 15º.- Toda la publicidad, mercadotecnia y promociones de las instituciones educativas deben ser exactas y fieles a las cualidades, naturaleza, circunstancias y finalidad del servicio educativo que prestan. El Decreto Legislativo Núm 1044 regula la competencia desleal.

Justificación

El objetivo del artículo derogatorio del Decreto Legislativo Núm 1044, que señala que el Decreto Legislativo Núm 691 es para erradicar la competencia desleal, es avalar el buen desarrollo del proceso competitivo. Las prácticas leales, incluidas las ejecuciones a través de la publicidad comercial y los procedimientos administrativos ante las autoridades administrativas pertinentes, quedan definidas por el reglamento, que a su vez deroga el Decreto Ley Núm 26122 por ser imprescindible su integración. El reglamento también establece conceptos y criterios claros para su análisis.



CONCLUSIONES

PRIMERA: A pesar de las revisiones de las leyes destinadas a elevar el nivel de la educación, la mayoría de los que rinden el examen ECE siguen estando por debajo de las expectativas, lo que sugiere un vínculo entre la adhesión de los alumnos a la Ley de Escuelas Privadas (Ley Núm 26549) y su éxito académico.

SEGUNDA: Muchas escuelas no cumplen ni siquiera los requisitos más fundamentales, como tener suficientes profesores y personal, un espacio físico adecuado para el aprendizaje y una gestión apropiada a nivel administrativo, pedagógico e institucional. Todo ello contribuye a que los alumnos no reciban una educación de calidad.

TERCERA: La seguridad de los usuarios de las IIEE privadas y el mantenimiento del servicio educativo no presencial están relacionados con el éxito de los alumnos. Como resultado de la transferencia de alumnos al sistema de educación pública, los resultados de COVID-19 indicaron que las instituciones educativas luchaban con la expansión y la estabilidad operativa, y en algunos casos, el cierre de estas instituciones,

CUARTA: Las escuelas privadas en Perú van en contra de las normas existentes en el país sobre el control del acceso de los alumnos a una educación de alta calidad. El Sistema Nacional de



Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa no ha certificado ninguna institución educativa privada, y existen discrepancias en la Ley Núm 26549 que aluden a normativas ya derogadas.

QUINTA: La gestión, la participación de los padres, la transparencia, la certificación de la condición educativa y la seguridad de los usuarios son áreas que recomienda de modificación de la Ley Núm 26549 busca mejorar.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Para que las autoridades competentes puedan ejercer sus funciones de vigilancia y control, es necesario seguir investigando en ámbitos más concretos de la legislación que las instituciones educativas privadas suelen ignorar.
- SEGUNDA:** Un conjunto de requisitos más realista y basado en las circunstancias reales exige que las escuelas públicas y privadas se adhieran a normas uniformes que rijan los fundamentos de la prestación de servicios.
- TERCERA:** Para que los centros de enseñanza privados cumplan las normas establecidas por las leyes que regulan la protección de los usuarios y la transparencia, se recomienda que los promotores y directores asistan a sesiones de formación.
- CUARTA:** Para cumplir con el derecho a una educación de calidad garantizado por la Ley Núm 28044 Ley General de Educación, se recomienda que las instituciones educativas privadas se adhieran a normas como la ISO 9001:2018 o busquen la acreditación del SINEACE.
- QUINTA:** Dado que el 22,65% de los alumnados del país asisten a escuelas gestionadas por empresas privadas, es imperativo que la comunidad educativa trabaje conjuntamente para elaborar una nueva ley que regule las escuelas privadas; la ley actual ha evolucionado a lo largo de los años sin mejorar las oportunidades educativas de los alumnados.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Balarin, M. (2017). La educación privada en Perú: su historia, estado actual y perspectivas de futuro. Lima, Perú.
- Cuenca, R. L., S. (2019). Rutas de la Educación Privada en Perú. "Educación y Sociedad".
- Cueto, R., Geraldo, L., y Tito, P. (2020). Un análisis de la condición de la enseñanza en la escuela privada. Datos de las empresas, 23(1), 165-187.
- Cuevas, A., Hernandez, R., Leal, B., y Mendoza, C. (2018). Currículos mexicanos de ciencias en la escuela primaria, incluyendo instrucción, evaluación e investigación. La publicación en línea para estudios educativos, 18, 187-200.
- Chávez, A. G., Molina, O. A. M., y Delgado, J. L. C. (2019). El conectivismo y las TIC: Un paradigma que impacta el proceso Aprendizaje y su Enseñanza Revista Scientific, 4(14), 205-227.
- Galarza, M. (2018). Un aspecto de la excelencia educativa de una institución de nivel medio es su educativa y su Gestión. Colegio Chárter Andino Piñas - El Oro, Simón Bolívar.
- Gonzales, K. (2022). Creación de una metodología para ayudar a las instituciones educativas de Perú a adoptar un sistema de gestión conforme a la Norma - 2018- ISO 21001, con énfasis en la educación básica general. (Pre grado), Lima.
- Hernandez Sampieri, R., y Fernandez Collado, C. (2019). Metodología de la investigación. Mexico D.F.: McGraw-Hill.
- MINEDU. (2021). Manual de Gestión para Directores de Instituciones Educativas.



- Lima MINEDU. (2019). Marco del buen Desempeño Docente. Lima.
- Ovando, L. T. (2018). En 2018 no se emitió certificado de estudios en colegios privados del distrito de Tarapoto por incumplimiento de tasas no incluidas en el contrato y vulneración del Derecho a la Educación.. (Tesis pregrado), Universidad Cesar Vallejo.
- Congreso de la Republica del Perú (28 de julio de 2018) Ley General de Educación. [Ley N° 28044].
- Riffo San Martín, R. S. (2019). Administración escolar y garantía de calidad en Chorrillos. Revista Scientific, 4, 153-172.
- Rivera, M. (2018). Buscando respuestas pertinentes a los retos de la enseñanza-aprendizaje desde una perspectiva constructivista. Revista Educación Médica Superior en Cuba, 30, 609-614.
- Sander, B. (2019). Enfoques modernos de la administración escolar: Promover la democracia y la calidad.
- Saura, G., y Mateluna, H. (2020). Esfuerzos de la Política de la educación chilena para erradicar el neoliberalismo de mercado. Educar em Revista, 36.
- Valverde, M. (2017). Tesis de pregrado de la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión" sobre el tema "Derechos de la Educación Secundaria Privada en Cerro de Pasco" en el contexto de la libertad de empresa."



ANEXOS



ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA : ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA CIUDAD DE JULIACA

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Instrumentos de medición
<p>Interrogante general. ¿Cómo analizar la aplicación de la ley N° 26549 en centros educativos privados y su influencia en los logros de aprendizaje de la ciudad Juliaca?</p> <p>Interrogantes específicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cómo Determinar la relación de los resultados del aprendizaje con las circunstancias fundamentales para la prestación de servicios educativos esenciales? ¿Cómo podemos determinar la relación entre la apertura, la seguridad de los usuarios y la continuidad no presencial de las IIEE y los resultados del aprendizaje de los alumnos? ¿Cómo determinar si el actual sistema peruano de control de los colegios privados es incompatible con el derecho a una educación adecuada? 	<p>Objetivo general. Analizar la aplicación de la ley n° 26549 en centros educativos privados y su influencia en los Aprendizaje y sus Logros de la ciudad Juliaca.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar los factores que influyen en la capacidad de aprendizaje de los alumnos en relación con los requisitos previos para recibir servicios de educación básica. Determinar la relación entre los éxitos del aprendizaje y transparencia, protección para la continuidad no presencial en las IIEE. Determinar si el actual sistema de leyes y reglamentos que rigen las escuelas privadas en Perú vulnera el derecho a una educación adecuada. 	<p>Hipótesis general No existe relación de modo significativo entre el cumplimiento de la Ley N° 26549 en el Aprendizaje y sus Logros de los alumnos de gestión privada año 2022.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> Existe la capacidad de aprendizaje de un alumno esté relacionada con los fundamentos del entorno educativo en el que recibe la enseñanza. Los resultados en educación están relacionados con la apertura, la protección del usuario y la continuidad del servicio educativo no presencial de las IIEE. Las escuelas privadas de Perú están ahora sujetas a un sistema regulador que niega a sus alumnos el acceso a una educación de alta calidad. 	<p>Variable Independiente</p> <hr/> <p>Variable dependiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la aplicación de la ley <hr/> <ul style="list-style-type: none"> Aprendizaje y sus Logros 	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista, Encuesta <hr/> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación.



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 30 - 04 - 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: FERNANDO CALCINA ARPITA
Dirección: JR. 15 DE AGOSTO N° 239
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 46411637
Teléfono: 933472041 email: calcinaarpita@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO
Asesor: Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 26549 EN CENTROS
EDUCATIVOS PRIVADOS Y SU INFLUENCIA EN LOS LOGROS
DE APRENDIZAJE DE LA CIUDAD DE JULIACA

Palabras claves, (3 a 5 términos): Educación como derecho, Aprendizaje y sus Logros, Legislación

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

30 - 04 - 2024

Fecha

